

# LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
En Murcia, 9 rs. mes y 25 trimestre.—Fuera, 28  
rs. trimestre, y por comisionado, 30.—Ultramar  
y extranjero, 50.

DIARIO  
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.  
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-  
llos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 6.º  
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS. ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAYEDRA, TAITBOUT, 55.

## LA PAZ DE MURCIA.

En la conferencia de la comision de Constitucion con el gobierno, ha dominado la idea, segun dice un periódico, de que se admitan todas las enmiendas que, sin oponerse al carácter que se ha procurado imprimir a la Constitucion, conduzcan al mejoramiento de esta, y sobre todo a quitarla todas las anfibologías, contradicciones y falta de sentido que la desfiguraban en muchos de sus articulos.

Dice «El Eco de Aragon»:  
«El jueves 8 de este mes, fuimos invitados por nuestro amigo el señor don Juan Clemente Cervero, a una reunion, que se celebró en la redaccion de «El Diario», con el objeto, de que los partidos republicano y demócrata-monárquico, se pusieran de acuerdo, para en lazo fraternal dirigirse a la Asamblea Soberana, suplicándola, que sea la que quiera la forma de gobierno que tenga a bien acordar, proclame seguidamente por jefe del estado, al señor duque de la Victoria, único medio de poner término a la interinidad y a la terrible crisis porque pasa nuestra desventurada patria, combatida por tantos enemigos, que se han crecido a la sombra de nuestras disensiones; y como medio además, de que se restablezca la calma y la tranquilidad en los espiritus atemorizados y retraidos por fatales presentimientos, para que renaciendo la confianza, desaparezca el miedo que ahuyenta los capitales y mejora la situacion económica, tan poco lisonjera como la política.

El pensamiento patriótico del señor Cervero, fué en principio aceptado por unanimidad; y lo mismo los señores republicanos que los demócrata-monárquicos, quedaron en hacerlo presente a los comités, a fin de que, si como es probable, es bien recibido por ambos partidos liberales, se celebre luego una reunion pública y elevar a las Cortes de comun acuerdo la exposicion precedente. Además, los directores de los periódicos de esta capital, tratarán esta cuestion en los suyos respectivos, dándole la importancia que encierra, é invitando a sus colegas de Madrid y provincias, á que ayuden en tan patriótica empresa.

Nosotros, ya lo hemos dicho y repetido y no dejaremos de insistir. No encontramos otra otra solucion mejor. No hay otra mas española, ni que mas pronto y fácilmente pueda conjurar la tormenta que se cierne sobre nuestras cabezas. Nuestros enemigos si pueden, nos han de tratar tan mal á los republicanos, como á los demócratas. ¿Qué nos divide? la cuestion de forma. Por Dios que esto vale muy poco; es un obstáculo muy pequeño, para que dejemos de darnos siempre un cordial abrazo, y unidos esterminemos á todos los enemigos de la libertad que armados se levantan contra nosotros. ¡Viva la union de los liberales! Viva la libertad!

Leemos en un diario de Valencia:

«La Sociedad económica, que se reunió en la noche del miércoles en sesion ordinaria, de acuerdo con el parecer de la seccion de agricultura, acordó acudir á las Cortes, esponiendo la necesidad de que por medio de concesiones hechas á los productos de otros países, á su introduccion en España, se procure abrir nuevos mercados á los productos de la vid, como el vino, pasa y aguardientes, que constituyen una de las principales riquezas de este litoral, y se hallan hoy estancados por falta de salida, no pudiendo penetrar en los grandes mercados extranjeros por los altos derechos con que están grabados á su introduccion.»

En el «Diario mercantil de Málaga» correspondiente al día 9, leemos lo que sigue:  
«Ayer al medio día empezó á circular la noticia, que se decía recibida por telégrafo, de que las Cortes Constituyentes, habian decidido erigir á la nacion en república unitaria; y como consecuencia de esta resolución el gobernador civil, se había marchado. A las dos horas de haber em-

pezado á circular estos rumores, habian recorrido ya todos los ambitos de la poblacion; y hecho que todos se procurasen informes que nadie daba con exactitud. Por la tarde se formaron en la plaza numerosos corrillos, en que se discutía acaloradamente sobre la novedad del día, los cuales tomaron gran incremento á las oraciones, hora en que los obreros dejan sus trabajos; á las ocho de la noche el señor alcalde popular se dirigió á la plaza, acompañado del conocido republicano señor don Antonio Ruiz Carrion y desde un balcon del café de la Loba; dirigió la palabra al pueblo manifestándole que se calmara que nada se sabia de positivo, pero que se habia dirigido telegráficamente, al presidente de las Cortes, en demanda de verdaderas noticias, que publicaría tan pronto las recibiese.

El señor Carrion, dirigió también la palabra al pueblo recomendándole esperase con tranquilidad los acontecimientos, que tuviese fe en el porvenir porque el triunfo de la república es seguro; y es preciso para cuando llegue recibirla con la mayor sensatez, y de este modo todos serian republicanos; después de estos discursos algunos corrillos se disolvieron y otros continuaron esperando noticias con la impaciencia que es natural.»

Hemos recibido las cuatro primeras entregas de la obra que con el título de *Biografías de los diputados á Cortes de la Asamblea Constituyente de 1869*, ha principiado á publicarse en Madrid; esta obra, redactada por una sociedad de literatos, contendrá los retratos de todos los diputados de la Asamblea copiados al original, recibiendo cada suscriptor dos en cada entrega, ó uno segun la estension de cada biografía.

Además ofrecen sus autores un retrato de la persona que se elija para jefe del Estado á todo el que, al hacer la suscripcion, adelante el importe de 100 entregas que consiste en 10 escudos por ser un real el precio de cada una, á pesar del tamaño, buen papel, esmerada impresion y demás ventajas que ofrece tan interesante obra.

En otro lugar hallarán nuestros lectores el anuncio de ella, donde podrán enterarse de todos los pormenores que necesiten, y si alguno desea ver la primera entrega, puede dirigirse á esta redaccion, donde se admiten suscripciones.

El señor director del Hospital ha comunicado á la diputacion provincial que de un modo confidencial ha llegado á su noticia que la hacienda llamada huerta de Espuña, sita en término de Alhama, que perteneció al que fué dean de este cabildo eclesiástico, D. Andrés de la Paz, por disposicion testamentaria del mismo, fechada en 1757, acordó pasara á propiedad del Hospital al fallecimiento de un abijado del citado dean, llamado don Antonio Miguel. Al efecto la diputacion ha acordado se oficie al señor dean para que se sirva facilitar el archivo á sus representantes el administrador y el secretario-contador del referido establecimiento benéfico, á quienes comisiona para la busca de los antecedentes, y sacar las copias que fueren necesarias.

El alcalde de Cartagena ha oficiado al señor gobernador para que en el acta de la sesion extraordinaria que celebró la diputacion con los comisionados de los ayuntamientos, se adicione que los de Cartagena hicieron presente no debía hacerse el sorteo.

El ayuntamiento de Librilla ha oficiado á la diputacion no serle posible librar de la suerte de soldado á los mozos á quienes corresponda en aquel pueblo, por la miseria en que se halla, y la diputacion ha autorizado la inversion de una cantidad que tiene disponible el mismo ayuntamiento y aconsejándole que el resto se proporcione por medio de un repanto ó por un empréstito á pagar en varios años, á fin de que en ningun pueblo se haga la exaccion de hombres.

A consecuencia de denuncia del baron del Solar de Espinosa se ha promovido es-

pediente contra el alcalde de Jumilla, por desmanes que dice aquel ha cometido en la propiedad de varios vecinos.

Los periódicos neos tratan de hacernos creer que todo el país es suyo, y que por lo mismo la actitud que guardan, da buena idea de su heroico sufrimiento: añaden después que seguirán teniendo paciencia, pero solo por pocos días.

Sabiendo, como sabemos todos, lo que su partido trabaja, lo que su partido prepara, como segunda edicion de la guerra de los siete años, nada mas fácil que interpretar las palabras de sus representantes en la prensa, que á primera vista tienen algo de oscuras, lo mismo que todo lo de los neos.

Pues bien; el *quid obscurum* de esas palabras es la hipocresía, que en ellas se encuentra, como en los demás que escriben, velando en sombras la mentira y el error...

Dice «La Iberia»:

«Segun leemos en un periódico, en una vastísima propiedad de la provincia de Murcia, se están cometiendo terribles devastaciones, y cuando se supo que, en virtud de la queja dada al ministro de la Gobernacion, este pedía informe por telégrafo, los montes de Alhagüetes fueron incendiados, destruyéndose todo el arbolado de unas doce fanegas de tierra.

Hé aquí el triste resultado que producen ciertas predicaciones; y los que en nombre de la libertad inculcan estas doctrinas en las masas ignorantes, debieran hacerlas comprender que la libertad no está reñida con el orden, y que el derecho á la propiedad está plenamente reconocido por todos.»

No tenemos noticia de este hecho, que debe haber ocurrido en alguna otra provincia.

## GACETILLA.

TEATRO. El domingo se puso en escena el drama *La aldea de San Lorenzo* y *Las citas á media noche*. En el desempeño de la primera sobresalió el señor Mata, especialmente en los finales de los actos 1.º y 2.º, y el señor Miguel: en la segunda distinguieron los señores Miguel y Liron, y este mucho mas en su salida segunda. Hubo aplausos para los señores citados en abundancia, y para el profesor de cornetín de la orquesta que los mereció muy bien por un solo que desempeñó en una pieza de intermedio.

La concurrencia fué mayor que la de las noches anteriores, por motivo del aumento del abono.

## VARIEDADES.

### HOMBRES Y MUJERES.

A tal extremo han llegado las cosas, señores, que oyendo lo que de las mujeres hablan ciertos hombres y lo que de los hombres picotean muchas mujeres, no parecen ya individuos de una misma especie y mitades de la raza humana, sino especies enemigas, que no cumplen con su destino en la tierra mientras reciprocamente no se devoran.

La exclamacion general de las mujeres:  
«¡Ah! Si no fuera por nosotras! ¿qué sería de los hombres? ¿Quién les guarecería de la intemperie, quién les alimentaría á espensas de la propia sangre en sus primeros años, quién correspondería á sus amorosos afectos en la adolescencia, quién sería su compañera, etc., etc., etc.?»

Y se les figura que tienen razon.  
«Pero, hijas de mi alma, replica el hombre, sino fuera por nosotras, ¿quién habría levantado la cabaña donde la primera mujer hubo de guarecerse, quién habría vencido con sus robustos brazos los obstáculos que la naturaleza oponia á la facilidad de la existencia, obstáculos que la debilidad física de la mujer no habría vencido nunca, quién os ampararía etc., etc., etc.?»

Y creen haber aducido argumentos sin vuelta de hoja.

Esas mujeres de quienes hablo, sin duda creen que el alimentar á sus propios hijos

con la sangre de sus venas no es una necesidad de su propia naturaleza; sin duda imaginan que esos afectos amorosos con que embellecen nuestra existencia podrian guardarlos inactivos ó destruirlos, sin menoscabo propio, y quizá presuman que existirían del mismo modo que hoy si no hubiese hombres, y que al ser nuestras compañeras no obedecen á una ley á que como mujeres vienen sujetas.

Y los señores hombres probablemente dan de barato que la fuerza física y el talento les fué dado sin la condicion de que habian de emplearlos en beneficio de la especie, que lo mismo comprende al hombre que á la mujer.

Y hé aquí como la mujer por vanidad é ignorancia es ingrata además con el hombre.

Si no fuera por el hombre no hubiera tratado nunca de embellecerse; no tendría á quien agradecer primero; no tendría á quien educar después, y por consiguiente, ni aun en sus encantos exteriores ni en su inteligencia habria progreso alguno, ni siquiera se agradarian á sí mismas, satisfaccion de que gozan ahora, sin que yo me entrometa en averiguar si abusan ó no de ello.

Pues ahora digo que si no fuera por la mujer (concediendo que pudiese haber mundo sin hombres ó sin mujeres) el hombre estaría aun muy lejos de la perfeccion y de su lógico desenvolvimiento, porque no habria tenido empleo que dar á sus mejores facultades y aun no ignoraría la mayor parte de las cosas de que es capaz, pues no habria tenido necesidad de enterarse de ello.

En una casa hay que dar vuelta á una llave empujada y al mismo tiempo hay que acallar al niño.

Instintivamente el hombre va á lo primero y la mujer á lo segundo: él hace uso de la fuerza y ella del acento persuasivo.

Pero apenas está cerrada la puerta y dormido el niño, vuelven marido y mujer á proseguir su cuestion de que el hombre no la ha menester á ella, ni ella á él.

Las mujeres en general creen que el hombre solo las domina por medio de la fuerza bruta.

Este es un error difícil de desarraigar del bello sexo.

No quieren esas lindas obcegadas persuadirse de que el ánimo varonil, la escasez de pudor, la consistencia de los sesos y otra porcion de condiciones que no son fuerza bruta, bastan y sobran para que siempre sea la mujer quien se ponga bajo el amparo y por consiguiente á merced del hombre, el cual desempeña sin repugnancia y sin detrimento de sus naturales condiciones un sin número de tareas, unas imposibles para la mujer y otras que, siéndole posibles, la deformarian física y moralmente.

Instintivamente la mujer que ve á otra mujer bebida, la declara degradada de los honores y preeminencias de su sexo.

Y si ve á un marinero borracho, no cree que con eso desmerezca del sexo masculino.

Con lo cual da á entender claramente que no cree en esa igualdad que puede defender á todo trance.

Alguna culpa tienen los hombres que han querido rebajar á la mujer al nivel de la grosería hombruna, y sobre esos hombres deberian pesar exclusivamente las imperitencias igualitarias de ciertas mujeres; así como estas deberian juzgar el pecado de afeminacion en que con frecuencia hacen recurrir, á los individuos del sexo fuerte.

En fin, no quiero molestar mas.

En verdad que tan buenos picaros somos «ellos» como ellas; que cada cual sirva para lo que sirva y que en resumidas cuentas, por malos que seamos hombres y mujeres, somos lo mejor del mundo.

Si el mundo se pierde toda la responsabilidad debe recaer sobre el hombre, que tiene el mando y la iniciativa pero si el hombre se pervierte y pierde el mundo, de seguro que será por influencia de la mujer.

Jaditel.

## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 11.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## Decretos.

El Poder ejecutivo, teniendo en consideracion las observaciones que le ha dirigido el director general de comunicaciones acerca de la conveniencia de suprimir en algunas líneas las segundas expediciones por ferro-carril en vista de los pocos resultados que dan al servicio público con la actual marcha de los trenes en que se verifican, ha tenido á bien modificar el decreto de 16 de Diciembre último por el que se restablecieron, acordando que desde el día 16 del corriente mes en las líneas del Mediterráneo entre Madrid, Albacete, Murcia, Alicante y Valencia; en la de Extremadura y Andalucía entre Madrid, Ciudad-Real, Córdoba y Málaga; y en la de Aragon entre Madrid, Zaragoza, Lérida y Barcelona, conservando la de Valencia á Castellon, Tarragona y Barcelona.

Los haberes y gratificaciones de viaje de los seis empleados que seguirán prestando el servicio en esta línea durante el actual año económico, así como el devengado hasta el día por los empleados que se suprimen por el presente decreto, serán satisfechos con cargo á las economías que resulten en el movimiento del personal de este ministerio.

Madrid dos de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO.

## Decretos.

Conformándose el Poder ejecutivo con lo propuesto por la direccion general de obras públicas, agricultura, industria y comercio, ha resuelto lo siguiente:

Art. 1.º Se declaran de utilidad pública, para los efectos de la ley de 17 de Julio de 1836, las obras proyectadas para derivar del rio Aragon un canal de riego, industria y abastecimiento en el término de Castiello, provincia de Huesca.

Art. 2.º Se autoriza al arquitecto D. Miguel Jeliner y Germá para ejecutar las referidas obras con arreglo á la Memoria y planos que ha presentado, y bajo la inspección del ingeniero jefe de la provincia.

Art. 3.º El caudal de agua que ha de constituir la dotacion de este canal será de 1.000 litros por segundo, de los cuales 197 litros 814 mililitros se destinarán á beneficiar por medio del juego los llanos del término de Jaca denominados de Campanian y de la Victoria, que comprenden una extension de 832 hectáreas; cuatro litros por segundo al abastecimiento de la misma ciudad, y los 798 litros 186 mililitros restantes se utilizarán como fuerza motriz de varios establecimientos industriales, volviendo á su cauce natural despues que hayan prestado este servicio.

Art. 4.º En el término de quince dias, contados desde esta fecha, consignará el concesionario en la Caja general de depósitos la fianza ó garantía del 1 por 100 del presupuesto de las obras, segun previene la ley de 3 de Agosto de 1866.

Art. 5.º Queda obligado el concesionario á dar principio á los trabajos en el término de seis meses, y á tenerlos concluidos dentro de dos años.

Art. 6.º Serán respetados por el concesionario todos los aprovechamientos de agua del rio Aragon que se hayan establecido legítimamente en la parte inferior de la toma ó derivacion que vá á verificar.

Art. 7.º El concesionario queda obligado á conservar en buen estado las obras; y si para ejecutarlas le fuere preciso interrumpir comunicaciones ú otros servicios públicos, habrá de restablecerlos á sus expensas, bien por medio de puentes ó de otra manera que se estime conveniente por la direccion general mencionada.

Art. 8.º Si D. Miguel Jeliner y Germá faltare á alguna de las condiciones que preceden, se entenderá caducada esta autorizacion.

Art. 9.º Mientras no estuvieren ejecutadas las obras no se podrá transferir la concesion sin el consentimiento y aprobacion del Gobierno.

Art. 10. Esta autorizacion se entenderá concedida á perpetuidad y con la libertad de tarifas que se establece en el decreto de 14 de Noviembre del año último; pero sin derecho para pedir subvencion del Estado, ni para reclamar indemnizacion de ningun género en el caso de que no existiere en el rio Aragon, disponible y sobrante, el volumen de agua que constituye la dotacion del canal.

Art. 11. El concesionario disfrutará de todos los beneficios y privilegios otorgados á las empresas y obras de esta clase por la legislacion vigente, quedando tambien sujeto á las obligaciones que en la misma se establecen.

Madrid ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

Las reformas introducidas en diferentes épocas en la organizacion del real consejo de agricultura, industria y comercio, areado por decreto de 9 de Abril de 1847, no han sido suficientes para dar á dicho cuerpo consultivo la vitalidad necesaria á una institucion que se proponia como fin principal el desarrollo de la riqueza del país. Esas mismas reformas prueban, por lo contrario, lo incompleto de su reglamentacion. Con un carácter sobradamente administrativo, y compuesto en su mayor parte de personas que, aunque bien conocidas en la esfera

de la ciencia, no podian en manera alguna dedicarse con la asiduidad debida á las tareas de su instituto, el real consejo de agricultura, industria y comercio ha venido arrastrando una existencia precaria por demas, á pesar del celo que en ocasiones determinadas han mostrado sus dignos individuos.

El ministro que suscribe cree fundadamente que la organizacion actual del real consejo no responde á los fines de su mision, y que al carácter administrativo de que se halla revestido debe substituir otro eminentemente práctico y profesional.

Por estas razones, é interin se organiza una junta de labradores é industriales que se ocupe con decision y energia de las reformas urgentes que la riqueza pública reclama, en uso de las atribuciones que me competen como individuo del Poder ejecutivo y ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime el real consejo de agricultura, industria y comercio.

Art. 2.º Los asuntos pendientes de consulta en dicha corporacion serán devueltos á los centros administrativos de donde procedan.

Art. 3.º El personal subalterno del consejo seguirá prestando sus servicios en la direccion general de agricultura, industria y comercio, la cual se incautará desde luego de todos los documentos que existen en la secretaria del mismo.

Art. 4.º El ministro que suscribe dictará las órdenes oportunas para la ejecucion de este decreto.

Madrid cinco de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

## Circulares.—Aguas.

Ilmo. señor: En vista de las dudas suscitadas respecto á la inteligencia y aplicacion del artículo 239 de la ley de 3 de Agosto de 1866, y teniendo presente la necesidad de remover obstáculos y de facilitar cuanto sea posible la instruccion de los expedientes que se promuevan con el fin de derivar aguas públicas cuyo aprovechamiento es de tanta importancia para el desarrollo de la riqueza agrícola é industrial de la Nacion, el Poder ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha dispuesto que por la direccion general del digno cargo de V. I. se haga entender á los gobernadores y demás funcionarios y corporaciones á quienes incumbe emitir dictámen en los expedientes de que se trata, que la tramitacion prescrite en el artículo mencionado debe cumplirse escrupulosamente en la provincia en que se haya de verificar la derivacion ó toma de las aguas y ejecutarse las obras, y además en las inferiores en que los proyectos hubiesen encontrado oposicion al anunciarse al público; pero cuando en estas provincias no hayan sido objeto de reclamaciones los nuevos usos del agua que los particulares ó empresas hubieren solicitado, bastará hacer constar el hecho, y que el número del *Boletín oficial* en que se haya insertado el anuncio quede unido á los expedientes sin prolongar su terminacion con informes y trámites que en tales casos no demandan imperiosamente los intereses privados ni los que está llamada á defender la administracion.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1869.—Ruiz Zorrilla.—Señor director general de obras públicas, agricultura, industria y comercio.

Por decreto de 14 de Octubre último se concedió á las diputaciones provinciales el derecho de nombrar las juntas de primera enseñanza, con el marcado propósito de dar á aquellas corporaciones la justa y debida intervencion en el régimen y gobierno de tan importante ramo, y de que administraran por sí los más caros intereses de la provincia, como son los morales é intelectuales, condicion primera y fundamento de toda prosperidad en lo futuro.

Confió el Gobierno en que el buen deseo é ilustracion de estas corporaciones serian el auxiliar más poderoso de sus miras en pró de la instruccion popular, y cree todavía que las juntas provinciales encargadas de desarrollar el pensamiento civilizador que las creó deben ser el amparo y sostén de la enseñanza y de los maestros; el centro donde en cada localidad debe traducirse en hechos y ponerse en práctica aquel trascendental pensamiento, y el regulador legal entre la descentralizacion bien entendida de la provincia y el municipio y la protectora accion del Estado en asunto de tal importancia. Pero la inexperiencia de algunas juntas, la actividad irreflexiva de otras y la inercia de la generalidad, ha dado lugar á que el Gobierno fije su atencion en este punto, y que vea con disgusto que esas juntas, creadas para el bien y la prosperidad de la enseñanza pública, son en algunas provincias sus más rudos adversarios, y defraudan por completo las esperanzas que, al instalarse, hicieron concebir á la Nacion. Han patrocinado á los pueblos que arrojaron sin paga á los maestros; han decretado por sí y ante sí separaciones, sin escuchar siquiera al destituido; han promovido y aprobado la supresion de escuelas, y hay alguna que pretende ponerse de frente al Poder ejecutivo, como si este, injusto ó tiránico, no defendiera y patrocinara lo mismo que los pueblos y las provincias debieran ensalzar con más ahínco.

Sin práctica otras en la interpretacion de las disposiciones vigentes, resuelven casos iguales con legislacion distinta, nombran maestros para las escuelas normales, cercenan á los ayuntamientos sus atribuciones, y en tan lamentable desacuerdo es llegado el caso de que esas juntas y los vocales que las componen vuelvan por

su legítimo prestigio, harto amenazado ya por la alucinacion del primer momento.

Antes que consentir tal desorden, antes que renunciar á la realizacion de una idea beneficiosa á los muchos por el respeto á los pocos, está decidido el ministro que suscribe á derogar las disposiciones 12.ª y siguientes del decreto de 14 de Octubre, y á disolver las juntas que con tanta confianza instituyó.

Afortunadamente la de esa provincia, penetrada de la importancia de su mision, sabrá interpretar fielmente los deseos del Poder ejecutivo, que son los de la Nacion entera; y es de esperar que por esta sola vez la que V. S. tan dignamente preside vuelva sobre sus acuerdos pasados, revisándolos escrupulosamente con la buena fé que tanto les ha hecho distinguirse; rectificando aquellos que por la fuerza de las circunstancias de los primeros momentos estén fuera de la legalidad, y consultando con la direccion general de instruccion pública cuantas dudas pudieran ocurrir en el cumplimiento de su honroso cargo, teniendo muy en cuenta las siguientes prevenciones:

1.ª La separacion de los maestros de primera enseñanza solo puede llevarse á cabo por el Poder ejecutivo en virtud de formal expediente en que, oyendo al interesado, se haga constar en cada caso las faltas que se le atribuyen con el testimonio de la junta local de esa provincial, del inspector y del ayuntamiento respectivo.

2.ª Que es de la exclusiva competencia del Poder ejecutivo el nombramiento de maestros y maestras de las escuelas normales.

3.ª Que tampoco pueden las juntas autorizar la supresion de ninguna clase de escuelas de primera enseñanza ni la variacion de sueldos á los maestros.

4.ª y última. Que las atribuciones de esa junta están perfectamente deslindadas en la ley de 9 de Setiembre de 1857 respecto á la primera enseñanza, y en las disposiciones dictadas en su consecuencia para su debida ejecucion, modificadas en parte por la ley orgánica de las provincias y municipios, y decretos del Gobierno provisional.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1869.—Ruiz Zorrilla.—Señor presidente de la junta provincial de primera enseñanza de...

(Gaceta del día 12.)

PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO.

## Decreto.

Atendida la avanzada edad del consejero de Estado cesante D. Antonio Caballero, accediendo á su deseo y en consideracion á su larga y honrosa carrera, el Poder ejecutivo ha tenido á bien declararle jubilado con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El presidente del Poder ejecutivo, Francisco Serrano.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

## Decreto.

Las variaciones introducidas por el decreto de 26 de Noviembre último en la tramitacion establecida por los de 13 y 16 de Octubre anterior para los asuntos contencioso-administrativos de que han de conocer las audiencias de la Península y el tribunal Supremo de Justicia, hacen necesaria la reforma del dictado en 7 de Febrero último para el ejercicio de la jurisdiccion contencioso-administrativa en las provincias de Ultramar.

Los fundamentos de la primera de las disposiciones citadas tienen igual fuerza en las provincias ultramarinas que en la Península, y la alta conveniencia de uniformar la práctica de tribunales que entienden en negocios idénticos y reconocen el mismo superior comun para evitar las diferencias y anomalías que de un sistema diverso seguirian, demuestra la necesidad de uniformar todas las reglas y preceptos que rigen en aquellas comarcas con las establecidas en la Península.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades que me corresponden como miembro del Poder ejecutivo y como ministro de Ultramar, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los negocios contencioso-administrativos pendientes ó que en lo sucesivo se incoaren, de que concocian los consejos de administracion de las provincias de Ultramar, serán de la competencia de la sala primera de la audiencia del territorio.

Art. 2.º Las audiencias en los pleitos contencioso-administrativos se arreglarán en sus procedimientos, incluso los de prueba, al reglamento de 4 de Julio de 1861 sobre el modo de proceder los consejos de administracion y demás disposiciones que lo competen.

Art. 3.º Los relatores, los escribanos de cámara y demás subalternos de las salas primeras de las audiencias, segun sus respectivos cargos, desempeñarán las funciones que, segun el reglamento de 4 de Julio de 1861, correspondian á los secretarios y ujieres, sujetándose respecto del percibo de derechos á los aranceles establecidos para los negocios comunes.

Art. 4.º Las demandas contencioso-administrativas se interpondrán directamente en la sala primera de la audiencia respectiva, la cual oír siempre, por vía de instruccion, sobre su procedencia al ministerio fiscal, aunque no deba ser parte en el pleito. Si este no se opusiese, declarará la sala su admision cuando la considere procedente.

Si el ministerio fiscal se opusiera á la admision, ó la sala considerase, que requiere mayor exámen, ó que es improcedente, se señalará día para la vista con citacion de las partes; debiendo decidirse este punto dentro del tercer día,

fundando siempre la resolucion, la cual producirá ejecutoria.

Art. 5.º Queda suprimida la consulta que se hacia á los consejos de administracion y la resolucion de los, gobernadores superiores civiles sobre la procedencia de las demandas contencioso-administrativas.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los gobernadores superiores civiles resolverán sobre la procedencia de la vía contenciosa en los casos en que los consejos de administracion hubieren elevado su informe antes de la fecha del cumples del decreto de 7 de Febrero último en la isla respectiva.

Art. 6.º Cuando se niegue la admision de la demanda; quedará expedito al que se considere agraciado el recurso de apelacion ante la sala tercera del tribunal Supremo de Justicia. El fallo de esta sala, admitiendo ó rechazando la demanda, será ejecutoria.

Art. 7.º Cuando se admita la demanda por la audiencia no habrá lugar á apelacion; pero podrá alegarse su improcedencia como excepcion perentoria, sin que esto impida ni suspenda el curso del pleito.

Art. 8.º Los recursos de nulidad y apelacion, cuando su admision proceda, se interpondrán para ante la sala tercera del tribunal Supremo de Justicia.

Art. 9.º La sala tercera del tribunal Supremo de Justicia conocerá de los recursos pendientes de queja, de los de nulidad y apelacion, y de las demandas que se interponen en primera instancia contra las resoluciones del ministerio de Ultramar en los términos prescritos por el decreto de 26 de Noviembre último.

Madrid seis de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Ultramar, Adalardo Lopez de Ayala.

## PARTE POLÍTICA.

Una parte de los diputados progresistas y demócratas se separa de sus correligionarios para formar un grupo independiente.

La division empieza á realizarse ya.

No tienen el menor fundamento las noticias que circulan estos días, acerca de supuestas entrevistas entre jefes isabelinos y carlistas.

La funcion cívica del 2 de Mayo ha venido costando todos los años 24.000 reales.

Suprimida la parte religiosa, como se asegura estarlo ya, su coste será solo de 4.000 reales.

La partida que se presentó en Seo de Urgel, asegurándose que era de carlistas, segun hemos dicho á nuestros lectores, ha resultado de contrabandistas.

Fracasado el plan que tenían proyectado los partidarios de la restauracion, y por cuyo motivo habian sido llamados á Paris los condes de Girgenti, estos han abandonado el vecino imperio, pasando á Italia y despues á Alemania.

Los partidos radicales avanzados de Francia, celebran de poco tiempo á esta parte frecuentes reuniones públicas y privadas.

Este movimiento inusitado de los partidos causa bastantes recelos en altas regiones, y en su consecuencia y para conocer el espíritu de la guarnicion de Paris, ha pasado revista el emperador á la misma, digiéndola algunas frases tan notables como intencionadas.

Tenemos entendido que los nuevos resguardos de la caja de Depósitos van á declararse escludidos del descuento de 5 por 100 con que se hallan gravados los demás.

La *Regeneracion* aconseja á sus amigos que sigan teniendo paciencia, pero «por cortos días.»

Los generales Lersundi, Latorre y Peralta, han estado conferenciando con el presidente del Poder ejecutivo. Tambien han estado á ofrecerle sus servicios la oficialidad del regimiento de caraceros.

En el discurso que pronunció el general Prim en la tertulia progresista, dijo entre otras, las siguientes palabras, segun refiere un colega:

«Que la restauracion era imposible, imposible, imposible, y que una vez derrocada la dinastia de los Borbones, no volveria jamás, jamás, jamás.»

Hé aquí lo que dicen á un colega desde Bayona:

*Bayona 9 de Abril.*—Señor director: A cada uno lo que es suyo: Trabajamos, tenemos elementos y esperanzas; pero ni los periódicos de Madrid saben nada de nuestros verdaderos planes, ni lo sabrán hasta que estalle la cañía. Pero el caso es que hay otros que trabajan á la sombra de nuestros trabajos, y que nos cuelgan milagros y propósitos que no tenemos, para que no se descubra su tela. Nosotros los carlistas, al fin, echaremos el día que se ofrezca el pecho al agua, y la frente al aire, y pelearemos con la bandera desplegada en nombre de la religion y del rey legítimo.

Peró los isabelistas aguardan á que por nosotros ó por otros se vuelva el caldo, para tomarse ellos la tajada. Cierro es que el Gobierno francés no nos molesta mucho; pero esta gracia se la debemos tambien á los isabelinos, que son los verdaderos protegidos de Napoleón, quien, para no descubrir el juego, nos mide hoy á todos por un rasero. Aquí se mira como un acto de torpeza que los isabelistas pongan ahí en

duda nuestros esfuerzos, y parece que se les ha enviado orden para que nos cuelguen el mochuero en todas partes, á fin de que no se ponga en ellos la vista.

Gonzalez Brabo es quien todo lo dirige en París; pero lo que más desespera es la insistencia con que repiten que tienen amigos poderosos en Madrid, y que antes de tres meses, de un modo ó de otro, el triunfo será suyo. Allí veremos.»

#### Dice La Epoca:

«Es positiva la resolución del padre Claret de permanecer por ahora en Roma, para donde salió hace días. Atribuyéndose diferentes causas á esta actitud. La cuestión de las alhajas del Escorial, en la que, con buena intención, procedió este prelado con poco tacto, habia producido ya cierta ficialidad en las relaciones del prelado con elevadas personas. Además, desde la salida de España, y por consideraciones imperiosas, la detención del confesor de S. M., que era de 9.000 duros, habia descendido á 1.500; y por último, el efecto producido por sus conferencias en San Nicolás, habian dificultado su estancia en la capital de Francia. El padre Claret conserva, sin embargo, su cargo; pero, próximo un Concilio general, se cree sea larga su permanencia en Roma. No creemos que tengan que ver en su resolución las simpatías carlistas de su primera juventud, y que algunos piensan se habian reverdecido con la presencia de D. Carlos en París, y con los planes y esperanzas del carlismo.»

El Sr. Gomez Diez ha publicado una circular dando cuenta de una refriega habida en el coto del marqués de Villavilvestre, para rechazar un escandaloso atentado á la propiedad. Este suceso se refiere en el documento citado en los términos siguientes:

«El día 4 del actual fué invadido por 80 ó 100 hombres el coto de la Robaina, en término de Aznalcazar, Pilas y Huévar, de la propiedad del señor marqués de Villavilvestre, habiéndoles permitido los encargados de su custodia cazaran en el por espacio de dos horas; al día siguiente volvieron los mismos sujetos, y sin tener en cuenta la deferencia que con ellos tuvieron el día anterior, insistieron en querer cazar, sin que fuera bastante á disuadirlos de su propósito las observaciones que les hicieron los guardas ó individuos de la guardia civil que allí habian acudido al tener noticia del suceso: en este estado, la referida guardia civil volvió á recordarles el deber en que se hallaban de abandonar aquella propiedad que estaban invadiendo contra la voluntad de su legítimo dueño, en cuyo acto tomaron los cazadores una actitud amenazadora, aprestándose á hacer frente á la guardia, la que sin tener en cuenta el número, se lanzó sobre aquellos, que se defendieron furiosamente, resguardados por el arbolado; pero á la media hora fueron rendidos sobre el terreno, y detenidos 54 con sus armas, resultando heridos, aunque no de gravedad; un paisano y un cabo de la guardia, y atravesada por un balín la manga izquierda de la levita del capitán, jefe del puesto de Sanlúcar, que mandaba la fuerza.»

El gobernador dice en su circular que publica el hecho para que sirva de público testimonio al honorso comportamiento con que en este hecho se ha conducido el benemérito cuerpo de la guardia civil, que en todas ocasiones está dando pruebas de que sabe llenar el alto fin de su institución; y á la vez tambien para que sirva de escarmiento á los que, olvidándose de sus deberes, provocan conflictos como el presente, por el que se hacen acreedores al condigno castigo que enladrará de imponerles el tribunal de justicia que entiende ya en este asunto.»

Este documento demuestra que el Sr. Gomez Diez está dispuesto á tra bajar sin descanso para restablecer por completo la calma y seguridad en la provincia de Sevilla, lo que conseguirá, sin duda, gracias á su carácter tan enérgico como conciliador.

La idea de la formación de un triunvirato vá ganando terreno por momentos. Por nuestra parte, creemos que aquella idea ha ce tiempo ya estaba en la mente de altos funcionarios, y será la que prevalecerá entre todas las demás. Veamos los rumores que circulan acerca del mismo asunto:

«La diversidad de opiniones que estos días se vienen manifestando acerca de la solución política que habrá de darse á la interinidad gubernativa, hace muy difícil determinar cuál sea la que renana más adeptos.

Al paso que unos hablan del triunvirato, otros prefieren que se declare primero la forma de gobierno monárquica, tan pronto como se acabe de discutir la totalidad del proyecto de Constitución, y se nombre una regencia, como se hizo ya en la primera época constitucional.

Algunos consideran más útil un consejo de gobierno, compuesto de cinco ó siete individuos, en representación de todas las fracciones liberales de la Cámara, dando entrada á los generales Prim, Serrano y Topeta, los Sres. Rivero y Olózaga, y también á los Sres. Figueras y Rios Rosas, caso de ser siete.

Otros se muestran más inclinados á la solución de La Iberia, que está bastante generalizada, declarando jefe del Estado al general Espartero, aunque algunos indican al conde de Reus, y no pocos al duque de la Torre.

Y por último, no falta quien aboga ya por una dictadura francesa.

En tan confusa manifestación de aspiraciones, es lo notable que ninguna lleva tras sí gran número de votos, y solo parece más aceptable el propósito de proclamar desde luego el monar-

ca, si bien se tropieza con la dificultad de la designación de candidato, hoy más difícil que antes.

El resultado de todo es que aún no puede asegurarse cuál sea la opinión que vencerá, y solo se muestra conformidad en el propósito de provocar una resolución pronta, y no será difícil que se inicie dentro de la próxima semana esta resolución.»

El ayuntamiento popular de Madrid ha dispuesto que en el plazo más breve posible se entreguen á los Voluntarios cuantas armas necesiten.

La Epoca juzga así á la prensa francesa con relación á sus escritos sobre España:

«Nos viene extrañando hace días la actitud de la prensa francesa respecto á la situación política de España. Ella, tan favorable á la revolución de Setiembre, le es hoy decididamente hostil. Los legitimistas levantan el pendón carlista y exageran el estado actual del país. Los diarios republicanos no llevan con paciencia que la república no haya sido proclamada ya en España, como ariete contra el imperio. Los periódicos sensatos y dignos como la France, la Revista de ambos mundos y pocos más, ven con dolor que nada se consolida en nuestro suelo. Por último, otros muchos venden sus servicios á las emigraciones monárquicas, como hace un año lo hacian á las emigraciones revolucionarias.»

Se ha reducido á prisión al individuo que dijo haberse presentado en Palencia varias partidas carlistas, y cuya noticia era completamente falsa.

El Imparcial cree que los únicos candidatos posibles para la regencia única, son dos: Espartero ó Rivero.

Parece que se trata de formular uno de estos días una proposición de ley para que como Gobierno interino se organice un triunvirato de que podrán formar parte los generales Serrano y Prim y el Sr. Rivero, en representación de los tres partidos que han hecho la revolución. Créese que esta proposición, como toda idea que tienda á normalizar y prolongar la interinidad, será muy combatida en la Cámara, y aun parece que no ha de hallar buena acogida en algunos miembros del Poder ejecutivo.

De una correspondencia de Nueva-York que se dirige á El Siglo, trasladamos á continuación algunos párrafos:

«La rebelión de Cuba está vencida y aniquilada de hecho dentro del país, con la generosa decisión de los buenos españoles nacidos y residentes en la isla, que todos á porfia compiten con los bravos soldados venidos de la madre patria para ayudarles en su santa empresa. En todas partes y en todas ocasiones hasta un puñado de estos valientes, unidos siempre voluntarios y soldados, para ahuyentar á millares de rebeldes, y el desaliento cunde en las filas de éstos, y los seducidos se apartan en cuanto pueden de sus criminales seductores, y el ánimo de todos decae, y su fuerza moral se abate ante el más imperioso convencimiento.

Con risa y con chacota fué recibida aquí en un principio la egira de los cubanos, como sus quejas y maldiciones y el relato de sus valentías; no los estiman hoy en más ciertamente, pero los periodistas han tomado su dinero, los diputados han fumado sus cigarrillos, los aventureros de todas clases han visto una ocasión de correr fortuna, y todos los políticos, ó los más, y con ellos y por excitación de todos, el vulgo, han llegado á comprender que es fácil borrar del mapa de América el nombre de la última Nación europea (de la misma que fué la primera, y cuya gloriosa historia no podrá borrarse nunca de este hemisferio) sin esfuerzos, sin sacrificios, sin guerra, sin más que mantener y fomentar la agitación, de que ha de resultar la ruina material de Cuba, y todos á porfia parece que se lanzan por ese camino tan fácil, sin escrúpulos ni contemplaciones.

Así se observa de algunos días acá, y en particular desde que el general Grant tomó posesión de la presidencia, que las noticias más inverosímiles, más absurdas acerca de los sucesos de Cuba, que antes se insertaban en algun periódico de los más embusteros, el Herald, por ejemplo, y revelaban á la legua su origen sin que nadie les diese la menor importancia, hoy se publican en todos más absurdas, más falsas, más inverosímiles que nunca, con una insistencia y una simultaneidad que llaman la atención.

Con el mismo objeto, y á ciencia y paciencia de estas autoridades, se están violando las leyes del país con banderas y anuncios en todas las calles de Nueva-York, apellidando gente, y recurriendo para los rebeldes de Cuba, convocando á comités y otras reuniones, y hasta predicando en las iglesias la guerra santa contra España.

Al mismo tiempo se sabe que en lo que vá de meses pasan de 150 los buques de todos tamaños con cargamentos de armas y municiones despachados para puertos de la Florida y de las islas próximas á la de Cuba, sin que por parte de este Gobierno se tomen medidas para evitar esa trasgresión del derecho de gentes.»

#### Las siguientes líneas son de La Epoca:

«De la misma manera que hasta aquí hemos negado que fueran ciertas las noticias sobre entrada en España de partidas carlistas, de la misma manera decimos hoy que, según nues-

tras noticias de París, en casa de D. Carlos de Borbon reina el mayor movimiento, funcionando allí un verdadero ministerio, que expide abundantes despachos con nombramientos militares, no ocultando el propósito de una próxima intencion, que desde ahora aseguramos ha de ser funesta á dicho partido. Desde Burdeos á Bayona pululan los emigrados: no es acto de buena política, en nuestro entender, ni la que aquí se hace con bravatas inútiles, ni la que del otro lado de los Pirineos consiste en dejar abierta la frontera á los que vienen á provocar la guerra civil en España.»

Parece que por el ministerio de Hacienda se piensa variar radicalmente el personal de la administración pública de Valladolid. La Reforma dirige sus plácemes al Sr. Figuerola, á ser cierta la noticia, porque con esta medida ganará mucho en aquella provincia la causa de la libertad.

Segun dice un colega valenciano, en la noche del miércoles se hicieron registros en las posadas y casas de huéspedes, deteniéndose á bastantes personas, que en su mayor parte fueron puestas en libertad á las pocas horas.

Fotografía del Sr. Romero Ortiz. Pertenece á La Reforma:

«El Sr. Romero Ortiz hizo ayer una nueva ostentación del criterio reaccionario que le distingue, con motivo de la proposición que apoyó el Sr. Moya pidiendo la abolición de la pena de muerte. El ministro de Gracia y Justicia es la figura más impopular del ministerio. Su espíritu no pertenece á la revolución ni á estos tiempos. Se conoce la violencia que S. S. hace teniendo que servir á una situación contraria á su modo de ver, y á la cual debe ser refractario su espíritu neo-católico.»

#### Leemos en El Imparcial:

«Por nuestra correspondencia de Bilbao que publicamos en otro lugar de este número, se vé que el clero trata de predicar la guerra religiosa en aquellas provincias al grito de Dios y fueros.

Llamamos la atención del Gobierno y de los jueces de primera instancia acerca de los que, olvidando su misión evangélica, hagan del pulpito una tribuna para predicar la guerra civil.»

#### Nos dicen de Soria:

«Al fin se ha dado una paga al clero de esta provincia. Quedan pendientes siete y la mensualidad que corre.

Se dice que el Gobierno superior dió orden por telégrafo para que al clero se le igualara con las demás clases. Parece que el gobernador contestó indicando que, para cumplirla, era preciso que se retirasen los grandes giros que pesán sobre esta tesorería. Pero el Gobierno contestó que no puede retirarlos, y... así está la cosa.

Para el día 11 son las elecciones de un diputado á Cortes. Con este motivo se cuentan cosas muy buenas.»

#### Dice La Legitimidad:

«Un periódico moderado se hace inocentemente eco de ciertas noticias, que solo trascibe, se entiende, para tener al corriente á sus lectores de cuanto en Madrid se dice.

La más culminante de esas noticias, ó noticias, es la de que un jefe militar estrechamente ligado con la actual situación pasea á las altas horas de la noche por las alamedas de la Fuente Castellana con una persona que se supone ser el principal agente del partido carlista en esta corte.»

Pues oiga, hermano Siglo. El día pasado se nos contó que un personaje de esto fué á Bayona á conferenciar con un otro, vuestro grande amigo, lo cual era cierto; y se nos añadió que andábais por el mismísimo camino que otras veces habéis recorrido (vuestros amigos, se supone), sin excluir el que á ratos aparenten lo que no son, para buscar lo que no tienen.

Y no añadimos más, porque los interesados en no servir de instrumentos sabrán lo que deben hacer; y en cuanto á aquel otro camino... buen provecho haga á quien por él viaje. ¿Lo entendeis?»

En una correspondencia de Bilbao hallamos las siguientes noticias:

«La gente de este país lo que quiere es paz y tranquilidad, y recuerdan aún con horror la guerra de los siete años; así es que no están dispuestos á echarse al monte. Pero si los curas se empeñan en proclamar la guerra, que, segun ellos dicen, es de religion, conseguirán que esta pacífica gente tome las armas al grito de Jaun-goicoa foruac (Dios y fueros), que es la divisa que los curas han tomado, pues saben que ni por Carlos VII, ni por ninguno tomarian las armas. Sin embargo, por más religiosa que quieran hacer la guerra, aseguro á V. que no tendrán, ni con mucho, la acogida que esperan; además, que si aquí se levantan partidas carlistas, yo le aseguro que tambien habrá Voluntarios de la libertad vizcainos.

De todos modos, la iniciativa no partirá de aquí.

Estos días he visto varios oficiales de estado mayor y soldados que llevaban instrumentos topográficos, por lo que creo que el Gobierno ha mandado levantar planos en prevision de una intencion carlista.

Aquí no faltan agentes carlistas. Uno conozco, zuafo pontificio y compañero de armas de D. Alfonso de Borbon, acérrimo partidario de éste y de su hermano, y le veo andar mucho de un lado á otro.

En medio de todo, aquí tenemos ganas de

verlos á la luz del día, para que concluya de una vez esta incertidumbre que paraliza los negocios.»

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

### SERVICIO PARTICULAR.

(Agencia Fabra.)

ROMA 9.—Un inmenso número de extranjeros ha llegado para presenciar las fiestas del aniversario de la ordenación de Pio IX.

El Papa recibirá todos los días en audiencia pública: su salud es perfecta.

Ha llegado la comision nombrada por el rey Guillermo de Prusia, y será recibida en audiencia solemne mañana á las cuatro de la tarde.

BERLIN 9.—El Gobierno ha tomado las medidas oportunas para poder reunir en veinte días, en un punto cualquiera de las fronteras, un ejército de 700.000 hombres.

La cantidad de seis millones de thalers votada por el Reistag con objeto de activar las fortificaciones de las costas marítimas recibirá inmediatamente su distribución, habiendo el ministro de Marina dictado las medidas oportunas.

PARIS 10 (por la tarde).—En la sesion del Cuerpo legislativo, el señor marqués de Lavallette, ministro de Negocios extranjeros, pronunció ayer un importantísimo discurso.

Dijo que la Francia no intervendrá bajo ningún pretexto en los asuntos de Alemania, y que quiere la conservación de la paz en tanto que la honra y los derechos del imperio francés sean respetados.

En la Bolsa de hoy se han cotizado:  
El 3 por 100 exterior español, á 31 1/4.  
El 3 por 100 francés, á 70-45.  
El 4 1/2 por 100 id., á 101-40.

LONDRES 10.—Consolidados ingleses, de 93 1/4 á 3/8.

LISBOA 10.—El Gobierno acaba de dirigir á sus agentes diplomáticos acreditados en las cortes extranjeras una circular, con objeto de hacer constar que, en vista de las noticias de toda la prensa española sobre la candidatura del rey D. Fernando, la lealtad de este príncipe le ha inspirado el deseo de manifestar de una vez para siempre sus intenciones terminantes sobre este asunto, y de ellas ha tenido conocimiento especial el Gobierno de Madrid.

Un decreto publicado hoy en el periódico oficial reduce el sueldo ú honorarios de los diputados.

El conde Larradio, embajador de Portugal en Londres, ha sido trasladado con el mismo cargo á Roma.

FLORENCIA 11.—Asegúrase que el espíritu del ejército inspira serias inquietudes al Gobierno.

Los ánimos andan muy agitados. Anoche se han lanzado gritos subversivos en el teatro Pagnano de esta ciudad, al mismo tiempo que se oian mueras al Gobierno, dábanse vivas á la república.

ROMA 11 (por la noche).—El aniversario quincuagésimo de la ordenación de sacerdote del actual Pontífice se ha celebrado hoy con grandes fiestas é imponente solemnidad. Todos los balcones estaban colgados. Por la noche ha habido iluminación general.

PARIS 12 (por la mañana).—El emperador y el príncipe imperial presenciaron ayer carreras de caballos, en las cuales no ocurrió nada digno de especial mencion.

Escasean hoy las noticias políticas, y el periódico oficial no publica ninguna disposición de interés.

Hoy seguirá en el Cuerpo legislativo la discusión sobre los presupuestos: quedará terminada en esta misma semana.

## NOTICIAS GENERALES.

Las empresas de ferro-carriles han hecho grandes rebajas para los viajeros que vayan á la feria de Sevilla, que, como saben nuestros lectores, se verificará los días 18, 19 y 20 de este mes.

Habrán trenes especiales los días 18, 19 y 20 de Abril, con regreso en los mismos días y rebaja de 68 por 100 desde Córdoba y demás estaciones de la línea, en billetes de segunda y tercera clase de ida y vuelta.

Con el 50 por 100 de rebaja y valederos por diez días (del 15 al 25 de Abril), desde las estaciones de la línea de Córdoba á Málaga.

Cinuenta por ciento de beneficio en billetes para Sevilla (ida y vuelta) desde Madrid, Alicante, Zaragoza, Murcia, Ciudad-Real, Valencia, Játiva, Castellón, Tortosa, Salou, Tarragona, Barcelona, Alsasua, Mérida y Badajoz.

En estos viajes, como se vé, se dá gratis el billete de vuelta, con lo que una familia que desee pasar más de una semana en Andalucía, conseguirá su objeto con la mitad del desembolso que antes hubiera necesitado hacer.

Asimismo se otorga una bonificación de 67 por 100 desde Lisboa á Sevilla y vuelta.

Además, y no obstante estas ventajas positivas, se permitirá á los viajeros el transporte gratuito de 30 kilogramos de equipaje.

El Sr. Villoslada debe llegar de un momento á otro á Madrid, segun aseguran sus amigos.

Las plazas de oficiales interventores y auxiliares de las secciones de recaudación del Banco de España en las provincias, serán provistas por el consejo de administración de dicho establecimiento, á propuesta de los delegados del mismo.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Linea de anuncios, de 1 a 6 días, 50 céntimos, cada día, por 7 días a 41, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30. —Reclamos sueltos, gacetas, etc. a 150 céntimos, línea.

# ANUNCIOS.

—Comunicados de 100 a 1.000.—A visos oficiales, ó de defunción, a 100.—A los suscritores de mas de trimestre se cobra la mitad de los precios sin otra rebaja. —Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

### AVISO

á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta sección, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—S. Tiburcio y S. Valeriano mrs.

Jubileo.—Esta mañana en la iglesia de religiosas de San Antonio.

Cultos.—Continúa al toque de oración en el templo de la Merced, el devoto novenario en obsequio de la Beata Mariana de Jesús; el sábado 17, día de la Santa, se celebrará solemnemente misa á las 10 de su mañana; estrá la vela y alumbrado, y terminará la novena por la tarde.

## Sección mercantil.

### Precios del día 11.

Trigo de país, de 47 1/2 a 54	rs. f.
Id estremeño, de " a " id.	
Id extranjero, de " a 49	id.
Ed. jeju, de " a " id.	
Cebada, de 21 a 22 1/2	id.
Maiz, de 28 a 31	id.

### BOLSA DE MADRID.

#### Cotización oficial del día 9.

FONDOS PÚBLICOS. (Mipre)	
3 por 100 consolidado..	29.15
Idem á fin de mes..	29.10
Idem exterior..	00.00
3 por 100 diferido..	27.90
Idem á fin de mes..	00.00
Ahorrazable de 1.ª clase..	00.00
Idem de 2.ª idem..	00.00
Banda del personal..	00.00
Billetes hipotecarios..	95.00
Billetes de segunda serie..	81.20

## ESPECTACULOS.

### TEATRO

de la Soberanía Nacional.

Funcion para hoy á las 7 y media de la noche.—Segunda del 2.º abono.—La comedia en 3 actos, EL PRIMO Y EL RELICARIO.

Dando fin con un divertido FIN DE FIESTA.

Entrada general 3 rs.—Idem al paraíso 2.

## ANUNCIOS.

### FERRO-CARRILES

DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE. Tren de mercado.

Con el fin de facilitar la venta al mercado de esta población, que tiene lugar los jueves, se admitirán viajeros de 3.ª clase con destino á la misma, desde las estaciones comprendidas entre Cieza y Alcantarilla, por un lado, y las de Orihuela y Benijuan por otro, á los precios siguientes, desde la estación del mar- gen á Murcia:

Cieza..	Rvn. 12
Blanca..	10
Archena..	7
Lorqui..	5
Alguazas..	4
Cotillas..	4
Alcantarilla..	2
Benijuan..	2
Orihuela..	3

Estos precios comprenden la ida y vuelta y serán valederos por el día en todo los trenes que contengan coches de 3.ª y se espendrán únicamente los jueves, sea la madrugada de los mismos.

Se concede el transporte de 30 kilogramos de peso por viajero de cualquiera clase de mercancías.

Si esta consistiese en carneros, ovejas ó corderos, cada cabeza deberá llevar una tablilla con el nombre del consignatario, y el exceso sobre los 30 kilogramos concedidos, se tasará por la tarifa de pescados y comestibles: sea á razon de 2 rs. por tonelada y kilómetro.

Las horas de la salida de las referidas estaciones, se hallan fijados en las mismas, la dellegada de las

estaciones de Cieza á Alcantarilla tendrá lugar á las 4 y 30 minutos de la madrugada del jueves. La de Orihuela y Benijuan á las 4 del mismo.

## Sociedad Española de Crédito Comercial.

Comision de la provincia de Murcia á cargo de D. Pascual Abellan.

Esta comision está autorizada para pagar desde el 31 de marzo el cupon núm. 9 de las acciones de la Sociedad Española de Crédito Comercial que vence en dicho día, á razon de rvn. 100 por acción.

El pago se hará á presentacion, con la factura correspondiente, de los cupones firmados al dorso por sus tenedores, quienes deberán asimismo presentar las láminas de accion de que hayan sido cortados.

Se pagan tambien á presentacion, con factura en que conste el número y cantidad nominal, los intereses de los residuos de acciones del mismo Crédito Comercial, á razon de 5 por 100 de su capital nominal.

Pascual Abellan.

### SIRVIENTE.

Domingo Bermudez Gimenez, de 19 años, que sabe leer y escribir y algo de cuentas, desea colocarse

en cualquiera ramo del servicio doméstico, menos de cocinero. Tiene quien le abone. Vive en Alguazas, en la Torre de los Frailes, hacienda de D. Eustasio Uarte. 8-6

**INJECTION BROU**  
 Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas de la ciudad. (Exigir el nombre Brou en el envase.)  
 30 años de éxito. París, en casa del inventor. Brou boulevard Magenta, 158.

**Del Suizo á la Suiza**  
 Y MEDIDAS del sistema métrico.  
 Se venden á precios baratísimos en la imprenta de este periódico, por proceder del cobro de una deuda.  
 EUSEBIO BLASCO.  
 Viaje de placer... hasta cierto punto.  
 Se halla de venta á rs. en la Comision de Almazan.

## Segura y pronta curacion de las quebraduras.

Todo cuanto puede exigir un enfermo para poner confianza en un remedio concurre en el que ofrece para la segura y pronta curacion de las quebraduras el reputado ortopedista en braqueria D. Juan Fontdevila, conocimiento completo y perfecto de todos los adelantos del arte, estudio concienzudo de la teoria y de la práctica de los mismos en los mas renombrados y preferidos establecimientos de Europa; largos años de práctica atestigüados por la antigüedad y la fama de su establecimiento, sito en Barcelona, calle de la Cadena, núm. 1, piso principal, y universalmente acreditado en las cuatro provincias de Cataluña, muchas y notables curaciones obtenidas en las diferentes poblaciones en que ha estado de paso, y principalmente conocido y acreditado en toda Andalucía: los periódicos de Granada, Málaga, Sevilla, Jerez y Cádiz y otras ciudades, no han dado menos de untr sus elogios á los que tienen repetidamente consignados los periódicos de Barcelona en favor de los grandes resultados, en la segura curacion de las quebraduras por medio de los comprensivos mecánicos dirigidos por el tan renombrado D. Juan Fontdevila.

NOTA. Las personas que padezcan de esta terrible enfermedad y deseen lograr lo que hasta nuestros dias se habia dado por increíble, podrán dirigirse con entera confianza á la fonda de la Cruz, plaza de los Apóstoles, cuarto núm. 8, desde el día 10 del corriente al 20 del mismo. 7-2

## MEDICAMENTOS ESPECIALES

recomendados por médicos notables de España, Portugal, Francia y América por sus eficaces virtudes y prontos resultados.

### PREPARADOS POR EL DR. GARCIA

EN MADRID, HORTALEZA, 9, BOTICA.

#### PASTILLAS PECTORALES

Con el uso de estas pastillas desaparecen las ronqueras, constipados, toses rebeldes, por inveteradas que sean; destierran toda irritacion de garganta y de los bronquios, y suavizan admirablemente la voz.

#### ROB GREEN.

Antierpético por excelencia, nada le iguala para curar la sífilis, dolores, úlceras, escrófulas, impotencia, laringitis y tuberculosis.

#### GENUINA ESENCIA DE ZARZAPARRILLA.

Es un preparado de seguro efecto para corregir toda clase de irritaciones escitacion nerviosa, dolores reumáticos y retencion de orina, granos, obstrucciones, etc.

Depósitos: en provincias, en las principales farmacias. Extranjero: Lisboa, Cabral; Aranjú, en Oporto; Paris, Rue Francois-Miron, 70; Londres, 27, Morgate St. City; Caracas, Sr. Rocha; Filadelfia, doctor Jaime.

En MURCIA, D. Manuel Martinez. 13-5

#### JARABÉ DE RABANO YODADO.

Es el mejor sustituyente del aceite de hígado de bacalao, y puede usarse en todas estaciones. Frasco, 10 rs.

#### POMADA ANTIHEMORROIDAL.

Es el mejor resolutivo para curar las almorranas, sin que ocasione mal resultado, segun pruebas que tenemos como justificantes.

#### PILDORAS DEPURATIVAS LAXANTES.

Curan las afecciones del estómago, las del hígado, la ictericia, jaquecas, dolores de cabeza, los ataques biliosos, los insomnios, el asma, la sífilis, tumores, vómitos, acedias, males digestivos, gota, reumatismo, inapetencia, vahidos, mareos, náuseas, etc.

### FUNDICION TIPOGRAFICA DE AGUADO.

Calle del Cid, núm. 4, Recoletos, Madrid.

Este establecimiento, el mas antiguo de su clase en Madrid, tiene cuadro puetá necesario un impresor. Montado en grande escala, y en un edificio construido para el objeto á que se halla destinado, preside á todo el mayor orden, y como consecuencia, el pronto, perfecto y exacto servicio.

En sus vastos almacenes se encuentran caracteres de todas clases, todos los utensilios para imprenta, desde el componedor del cajista, la caja, galerin, chivalete, etc., hasta la máquina ó prensa, tinta y la bruza para limpiar la letra. El impresor no tiene, pues, que dudar, y al pedir la que le haga falta, tendrá la seguridad de estar servido pronto, bien y económicamente.

En los talleres de la casa se hacen toda clase de grabados en madera, cobre ó acero. 21-24

## BIOGRAFIAS

DE LOS

## DIPUTADOS A CORTES

de la

ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE 1868,

con los retratos de los mismos perfectamente litografiados por los principales artistas, redactadas por una sociedad de literatos.

### PLAN DE PUBLICACION Y BASES DE SUSCRICION.

Esta obra se publica por entregas, repartiéndose por lo menos cuatro ó seis semanalmente, constando cada una de dos retratos estampados á dos tintas y 8 páginas de impresion, ó 16 de estas y un retrato, ó bien solo 24 páginas de texto, segun lo permita la extension de cada biografía, habiéndose estrenado al efecto una fundicion.

Los retratos están copiados del original, ó bien de muy exactas fotografías y rectificadas en ambos casos antes de proceder á su estam- pacion, con las personas que representan.

Se suscribe en Madrid A REAL LA ENTREGA en la administracion, calle de Isabel la Católica, núm. 21, bajo. En Murcia, al mismo precio la entrega franca, de porte, en la Comision de Almazan. Los retratos sueltos, estampados en papel grande, se venderán á dos reales uno en los mismos puntos.

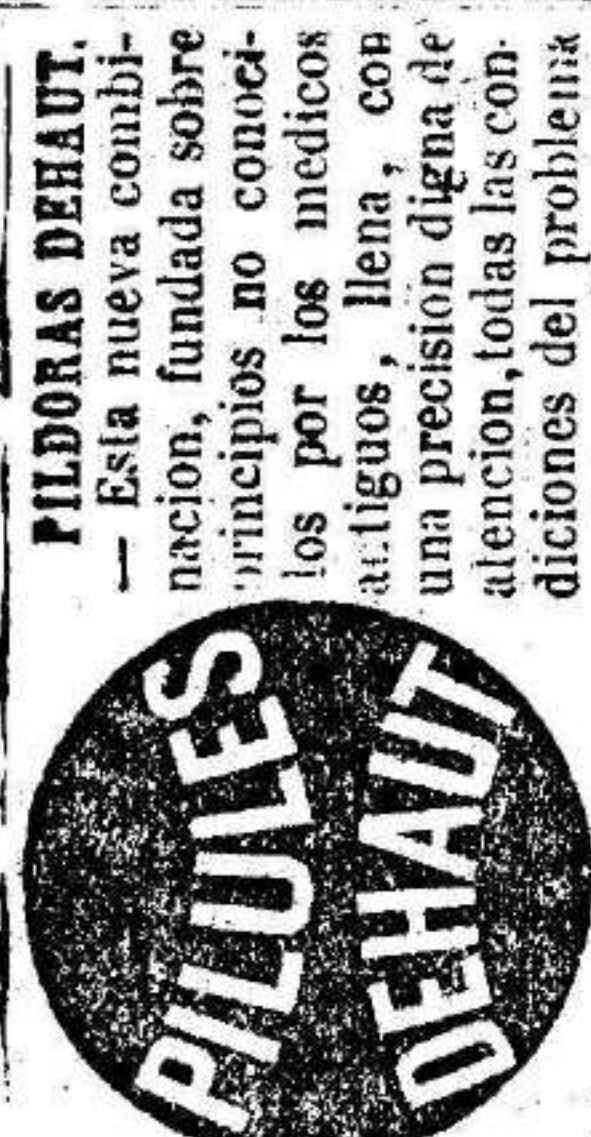
### Regalo á los suscritores.

Tan luego como haya sido elegida la persona que haya de ser jefe del Estado, segun la forma de gobierno que se adopte, confiaremos la ejecucion de su retrato á uno de los mejores artistas que trabajan para esta obra, bien conocido ya por otros retratos análogos los mas parecidos, perfectamente ejecutados y de mayor tamaño que se han publicado en España.

Su tamaño será en busto natural de 63 centímetros de alto y 51 de ancho, estampado en papel de china y fijado en otro de 90 centímetros de alto por 64 de ancho. Este retrato, que se venderá á 60 reales vellon, lo recibirán gratis todos los suscritores á las biografías que, al hacer la suscripcion, adelanten el importe de cien entregas, ó sean cien reales, y recibidas estas, continúen el anticipo de otras ciento, puesto que toda la obra constará por lo menos de doscientas.

## El Quita Pesares.

Se vende á 4 rs. en la comision de Almazan, Zoco, 5.



**PILDORAS DEHAUT.**  
 —Esta nueva combinacion, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precision digna de atencion, todas las condiciones del problema purgante. —Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no es el agria de Seidlitz y otros purgativos, es fácil arreglar la dosis, segun la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual que escoge, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan segun sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentacion, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando este medio no envenenan enteros rs que se nieguen á purgarse es pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instrucion en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs., y de 10 rs.

Mereced á la eficacia y la facilidad con que se toman, las **Pildoras Gauvin** son el mejor purgante y depurativo para combatir el estreñimiento, como tambien para destruir los humores y la acritud de la sangre, en fin para restablecer la armonia de las funciones esenciales de la vida.

Componiéndose de sustancias vegetales tienen la propiedad de tonificar y fortalecer los intestinos, purgando al mismo tiempo sin causar el estomago ni debilitar otros algunos.

Las **Pildoras Gauvin** no exigen ni regimen ni bebida especial y por consiguiente constituyen el mas comodo y el mas eficaz de todos los purgantes conocidos y por eso se prescriben con todo éxito para las enfermedades agudas y crónicas, gastritis, obstrucciones, catarrros, dolores, herpes, jaquecas, y para la gota y los reumatismos, etc., etc.

El verdadero mérito de las **Pildoras Gauvin** puede resumirse en las palabras siguientes, restándole conservar la salud.

En España, En Madrid, por menor Sres Dorrel hermanos, Escobar, Sanchez Ocaña y Moreno Al- quel.  
 Por mayor, la Agencia franco-española, 31, calle del Sorle, en provincias sus depositarios.

En Murcia, D. Lucas Serrano.

tra sino en casa del caballero Enrique Biondetti, honrado con 16 medallas Paris 48, rue Vivienne, cerca del boulevard. (núm. 2, 350)

**PILDORAS VEGETALES**  
 PURGANTES Y DEPURATIVAS

**PILDORAS DE GAUVIN, de PARIS**  
 53, boulevard de Sébastopol.

Precios: En Paris, La 1/2 caja de 30 pildoras 2 fr. 50 — La caja de 60 pildoras 3 fr. 50 —  
 NOTA. — Dentro de cada caja va una instrucion completamente explicativa.

## ELEGANCIA Y ECONOMÍA.

IMPRESA DE LA PAZ DE MURCIA.

Calle de Zoco, núm. 5.

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones con la mayor prontitud y el esmero posible, á precios en extremo baratos.